



SECRETARÍA. Pasa a la señora Jueza el presente asunto, para pronunciarse respecto de la sustitución de poder presentada el 27 de mayo de 2021, en razón a que se programó audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 02 de junio de 2021, queda para proveer, **mayo 31 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.963

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.
Demandante: FREDY BEJARANO. MARIA MERCEDES CORRALES OSORIO.
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE FLOR DE MARIA MARMOLEJO SERNA. LUIS FELIPE RUBIO MARMOLEJO (CARLOS ALBERTO MARMOLEJO CERON-GUARDADOR).
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.
Rad. No.: 761114003003-**2018-00350**-00

ASUNTO:

Visto que dentro del presente asunto mediante auto No.854 del 18 de mayo de 2021, el juzgado dispuso fecha para librar audiencia de Instrucción y Juzgamiento para el día 02 de junio de 2021, a las 9:00 a.m., en escrito visible en documento 17, el Dr. EDWAR ALDEMAR ROJAS REBELLON, quien actuaba en calidad de Curador *Ad-Litem* de los herederos indeterminados de la causante Flor de María Marmolejo Serna, solicita se acepte sustitución de poder para tener en cuenta en la mentada audiencia, al profesional del derecho Dr. DIEGO MAURICIO GONZALEZ identificado con cedula No.94.479.960 de Buga y con Tarjeta Profesional No.314.183 del C.S de la J., teniendo en cuenta las mismas facultades consagradas en el nombramiento hecho por esta oficina judicial.

Seguido a ello, por ser viable la sustitución del poder arrimado, el Juzgado la aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P. De otra parte, en documentos 15 y 16, reposan direcciones de correo electrónico actualizadas para la conexión de la audiencia virtual, mismas que se tendrán en cuenta para el envío del correspondiente link de acceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

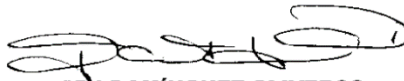


RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el Dr. EDWAR ALDEMAR ROJAS REBELLON, quien actuaba en calidad de Curador *Ad-Litem* de los herederos indeterminados de la causante Flor de María Marmolejo Serna, al profesional del derecho Dr. DIEGO MAURICIO GONZALEZ identificado con cedula No.94.479.960 de Buga y con Tarjeta Profesional No.314.183 del C.S de la J.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente al Dr. Dr. DIEGO MAURICIO GONZALEZ identificado con cedula No.94.479.960 de Buga y con Tarjeta Profesional No.314.183 del C.S de la J., en calidad de Curador *Ad-Litem* de los herederos indeterminados de la causante Flor de María Marmolejo Serna.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

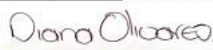
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d46f298a1ded87ad3f72cf1ffb9a9e59fa17c237cc5c86ddece95a477754e6**

Documento generado en 31/05/2021 09:12:04 AM

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>083</u>. El anterior auto se notifica hoy <u>1 de junio de 2021</u> a las 7:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO**

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774f920475cd66fd46c48f8a01b954b54531fda42ea1124144462fdb58839772**

Documento generado en 01/06/2021 12:05:38 AM